

1. Servicios

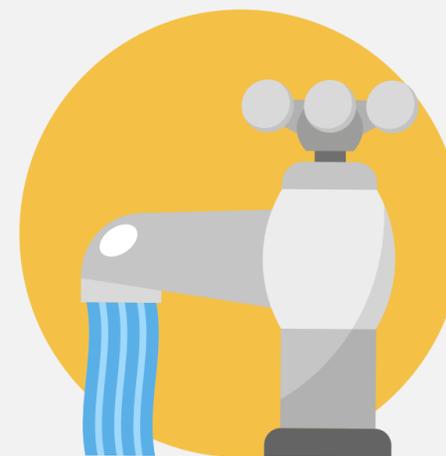
A través de La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) establecimos las condiciones para que a ningún panameño le fueran suspendidos los servicios de:



Teléfono



Luz



Agua

30% y 50% de descuento

en energía eléctrica para 9 de cada 10 hogares

Sanción

Moratoria de los servicios públicos, contemplada en los **Artículos 2, 3, 4 y 5 del proyecto de Ley 295 y el Artículo 6 del proyecto de Ley 287.**

2. Bancos



Se veta el Artículo 2 del Proyecto Ley 287 que establece la moratoria sobre varios cobros por un período de (90) días.



Se logra un acuerdo con los bancos donde se establece un plazo de moratoria hasta el 31 de diciembre de 2020, mejorando las condiciones propuestas por el artículo 2 del Proyecto de Ley 287.



2. Bancos

El acuerdo logrado extiende hasta el último día del año 2020 **las moratorias a:**



Préstamos comerciales



Préstamos de auto



Préstamos al sector transporte



Préstamos a la pequeña y mediana empresa



Préstamos al sector agropecuario



Préstamos Hipotecarios Residenciales



Préstamos personales



Tarjetas de crédito

3. Viviendas

Decreto 145 del 1 de Mayo

“Ningún panameño va a ser desalojado ni quedarse fuera de su hogar durante el Estado de Emergencia.”

Hemos decidido darle curso al Decreto 145 del 1 de mayo del 2020, **que dicta medidas sobre los arrendamientos, procesos de lanzamiento y desalojo.**



4. Subsidios

Se seguirán atendiendo subsidios

por B/. 1,600 millones anuales,

dirigidos a grupos de familias en condiciones de vulnerabilidad social que incluyen:

1. Caja de Seguro Social
2. Red de Oportunidades
3. 120 a los 65
4. Programa de Asistencia Social Educativa Universal (Beca Universal)
5. Ángel Guardián
6. Gas Licuado
7. Metro de Panamá
8. MiBus
9. Subsidio Eléctrico
10. Fondo Solidario de Vivienda
11. Intereses Preferenciales de Vivienda
12. Subsidio de Agua

